

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto Interlocutorio

Santiago de Cali Valle, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022). -

Privación de la Patria Potestad Rad. N°.2021-00304-00

Revisadas las actuaciones surtidas, y atendiendo el memorial con anexos allegado por el extremo demandante se,

DISPONE.

PRIMERO. INCORPORAR al expediente para que obre y consten las constancias de notificación de los parientes por línea materna y paterna de la menor M.C.G.D., y la documental allegadas por el extremo demandante, con el cual cumple el requerimiento efectuado por el Juzgado en el literal tercero del auto fechado octubre 4 de 2022., lo anterior, será tenido en cuenta en el momento procesal oportuno a fin de surtan los efectos legales correspondientes.-

SEGUNDO. A disposición de la agenda de la Asistente Social adscrita al Despacho la realización del numeral sexto del auto admisorio.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 127 Hoy 17 DE NOVIEMBRE DE 2022
se notificó a las partes la providencia que antecede.
(Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria